

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Palmira (V.), 30-sept.-2020. A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, informándole que me comuniqué con la accionante quien manifestó telefónicamente que le entregaron los insumos pendientes. Sírvase Proveer.

ANGÉLICA MARÍA GARCÍA

Escribiente

Proceso: Incidente de Desacato – Tutela
Accionante: ESPERANZA LASSO MEDINA
Agenciada: **AURA MARIA MEDINA CC. 29.341.357**
Accionado: Nueva EPS
Radicación: 76-520-31-03-002- **2016-00090-00**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (V.), primero (01) de octubre de dos mil veinte (2020)

En atención al anterior informe de secretaría y como quiera que la EPS se ocupó de dar cumplimiento a la sentencia, se evidencia que ya le están cumpliendo con lo ordenado en el fallo de tutela, esto es la autorización y entrega de los insumos que requiere la señora Medina, particularmente los pañales y pañitos, es por lo que se debe considerar el incidente como un hecho superado, por tanto se debe dar por agotada la presente actuación. Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR TERMINADA la presente actuación incidental, conforme las razones expuestas.

SEGUNDO: ARCHÍVESE este expediente una vez ejecutoriado este auto.

TERCERO: NOTIFÍQUESE este auto en la forma más expedita.

CÚMPLASE

J. 2 C. C. Palmira
Rad. 2016-00090-00
Auto archiva incidente

Firmado Por:

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **977b88526ced79299ac37962680e9ab6e836a414169ebda233a9e8073ca541d0**

Documento generado en 01/10/2020 07:35:26 a.m.